

RESOLUCIÓN No. 853 (AGOSTO 28 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO DE DRAMATURGIA FEMENINA, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 133 del 10 de febrero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el 13 de mayo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 388, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para unas convocatorias de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes», con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria PREMIO DE DRAMATURGIA FEMENINA.

Que el 23 de junio de 2020 el Instituto procedió a publicar el listado de propuestas inscritas en la convocatoria PREMIO DE DRAMATURGIA FEMENINA.

Que el 10 de julio de 2020 la Entidad procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 13, 14 y 15 de julio de 2020.

Que el 15 de julio de 2020 el Instituto procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria PREMIO DE DRAMATURGIA FEMENINA, en el cual se indica que de las cuarenta y una (41) propuestas inscritas, treinta y ocho (38) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que el 17 de julio de 2020 el Instituto procedió a publicar el listado aclarado de propuestas habilitadas y rechazadas cambiando el estado de “Rechazada” a “Habilitada” de la propuesta inscrita con el código 518-044, toda vez que al realizar una segunda verificación la entidad

RESOLUCIÓN No. 853 (AGOSTO 28 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO DE DRAMATURGIA FEMENINA, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

evidenció que la participante cumplía con todos los requisitos para continuar en el proceso. Por lo tanto, la cantidad de propuestas habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado pasó de treinta y ocho (38) a treinta y nueve (39).

Que según lo establecido en el numeral 6.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Resolución No. 704 del 30 de julio de 2020 se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos Patricia Elia Ariza Flórez, Johan Jair Velandia Urrego y Yenny Paola Agudelo Cristancho.

Que el 14 de agosto de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificatorio No. 1 a los términos de la convocatoria PREMIO DE DRAMATURGIA FEMENINA, mediante el cual se modificó parcialmente el ítem *Cronograma* de las condiciones específicas de participación en el proceso en mención.

Que, mediante Resolución No. 796 de agosto 18 de 2020, ante la manifestación de existencia de posible conflicto de intereses para evaluar algunas propuestas por parte de los jurados Yenny Paola Agudelo Cristancho y Patricia Elia Ariza Flórez, se designó como jurado *ad hoc* al experto Henry Díaz Vargas; por tanto, el grupo de jurados de la convocatoria quedó conformado por los expertos Patricia Elia Ariza Flórez, Johan Jair Velandia Urrego, Yenny Paola Agudelo Cristancho y Henry Díaz Vargas.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado **Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez y coherencia de la obra.	0 al 50
Estructura, coherencia y desarrollo de los personajes de la obra.	0 al 40
Relevancia y pertinencia de la obra en el contexto descrito en el ensayo presentado por la dramaturga.	0 al 10
TOTAL	100

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 24 de agosto de 2020, suscrita



**RESOLUCIÓN No. 853
(AGOSTO 28 DE 2020)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO DE DRAMATURGIA FEMENINA, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria PREMIO DE DRAMATURGIA FEMENINA, se recomienda seleccionar como ganadores a quien se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que con ocasión de la aprobación del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, según el procedimiento ordenado por la Circular Externa No. 007 del 08 de mayo de 2020 de la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaria Distrital de Planeación, se hizo necesario adelantar proceso de armonización presupuestal, referenciando como procesos en curso lo pendiente y con acto administrativo del Programa Distrital de Estímulos, siendo necesario a hoy reemplazar los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con que se ampararon los actos citados.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2738
Objeto	REEMPLAZA CDP N.2188 CON EL OBJETO DE: PREMIO DE DRAMATURGIA FEMENINA.
Valor	\$40.000.000
Código presupuestal	3-3-1-16-01-21-7600-000
Concepto	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Fecha	02 de julio del 2020

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria PREMIO DE DRAMATURGIA FEMENINA, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
518-022	PERSONA NATURAL	LILIANA MONTAÑA DOMINGUEZ	ENANOS DE JARDÍN	CEDULA DE CIUDADANÍA 52.253.264	88.7	\$ 10.000.000

RESOLUCIÓN No. 853 (AGOSTO 28 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO DE DRAMATURGIA FEMENINA, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
518-031	PERSONA NATURAL	MARGARITA ARBOLEDA FRANCO	PARTIDAS: PATADAS DE AHOGADO / PASAJERA	CEDULA DE CIUDADANÍA 31.576.860	87.7	\$ 10.000.000
518-046	PERSONA NATURAL	PAOLA ANDREA GUARNIZO LATORRE	LA CAÍDA DE LAS ÁGUILAS	CEDULA DE CIUDADANÍA 52.468.797	87.5	\$ 10.000.000
518-015	PERSONA NATURAL	CARMEN ELISA JARAMILLO BONILLA	DOLOR DE PATRIA	CEDULA DE CIUDADANÍA 31.954.119	87.0	\$ 10.000.000

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo consignado en el acta de recomendación de ganadores el jurado recomienda como propuesta suplente a:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje
518-018	PERSONA NATURAL	TANIA CARDENAS PAULSEN	YO HE QUERIDO GRITAR	CEDULA DE CIUDADANÍA 52.269.974	86.3
518-012	PERSONA NATURAL	CONSTANZA EUGENIA GUTIERREZ RAMIREZ	LA LOCA MARGARITA	CEDULA DE CIUDADANÍA 41.602.381	84.7

ARTÍCULO 2º: Para la entrega del estímulo económico la entidad un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor del estímulo, posterior a la notificación de la resolución que le otorga el premio al ganador, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos del estímulo económico al que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2738 de 02 de julio de 2020, que se describe en la parte motiva del presente acto administrativo, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple con los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

ARTÍCULO 4º: Reiterar al ganador el deber de cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.8.1. de las condiciones generales de participación.

ARTÍCULO 5º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los



**RESOLUCIÓN No. 853
(AGOSTO 28 DE 2020)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO DE DRAMATURGIA FEMENINA, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

participantes seleccionados como ganadores, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

ARTÍCULO 6º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 7º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y de apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **AGOSTO 28 DE 2020**


ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Carolina Morales Bernal – Profesional Universitario Área de Convocatorias